



**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE JOHANA CRISTINA OROZCO COGOLLO
CONTRA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
COLFONDOS S.A.**

Rad. 23-001-31-05-005-2021-00091.

SECRETARÍA. Montería, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez le informo, el presente proceso proviene del Tribunal Superior Sala Civil - Familia- Laboral de Montería, en donde se resolvió el recurso de apelación de la sentencia adiada el once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). **Provea.**


LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA

Montería, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

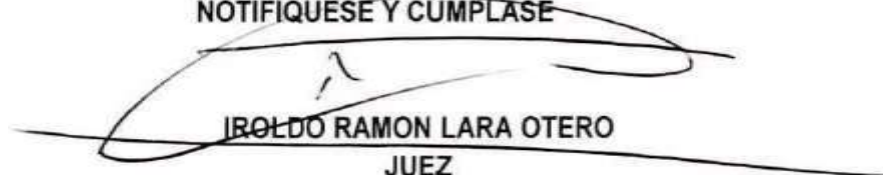
Visto el anterior informe secretarial corresponde a este despacho obedecer y cumplir lo resuelto por el superior Sala Primera de Decisión Civil Familia Laboral, quien en providencia de fecha diecinueve (19) de diciembre de 2022, confirmo la sentencia adiada el once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). Por lo que procede seguir con el trámite correspondiente.

Por consiguiente, se ordenará que por secretaria se liquiden las costas.

En ese orden de ideas el Despacho, **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior quien confirmó la sentencia apelada y que fue proferida el once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDO: Por secretaria liquídense las costas ordenadas en sentencia de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IBOLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ